

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE FEBRERO DEL 2009
No. 197-09

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los diez días del mes de febrero del 2009, a las 10H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco y profesor Kléver Ron, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2009.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 2 DE FEBRERO DEL 2009.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 2 de Febrero del 2009, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir ninguna observación.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFOMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos del 4 de febrero del 2009, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:
 - 1.1 Sobre la Resolución de Concejo 1483 del 8 de septiembre del 2009, relacionado con el proyecto de reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias, presentado por la Comisaría Municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expone que tiene entendido que únicamente se reforman los artículos 10 y 11 de la Ordenanza, de conformidad a la sugerencia que diera el señor Comisario Municipal. Lo malo es que se estaba mal informando a los vendedores informales diciéndoles que tienen que facturar

hasta por dos dólares. Eso no es así a más de que no es competencia de la Municipalidad, lo que tienen que declarar es semestral o anualmente una cosa ínfima, que es diferente, por ello se debe socializar el tema con los comerciantes, el SRI, la Comisaría Municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO manifiesta que complementando este tema alguien se está encargando de desinformarles diciéndoles que deben tener el RUC y además de que el Gobierno con esto, está averiguando quienes tienen ingresos para quitarles el bono de desarrollo humano. Les explicó que eso no es así.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que ese criterio tiene lógica, puede ser que sea así.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ insiste que por estos motivos es necesario que haga una reunión de socialización.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se apruebe en primera y se socialice entre los involucrados en el tema y se haga el correspondiente informe.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de la sesión del 4 de febrero del 2009, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1483 del 8 de septiembre del 2009, relacionado con el proyecto de reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias, presentado por la Comisaría Municipal,

RESUELVE: 1. Aprobar en primera instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias, con varias modificaciones y solicitar a la antes citada Comisión que, previo su aprobación en segunda proceda a socializar entre los Comerciantes, SRI y Municipio, con los alcances del contenido de esta Reforma.

2. Exigir a través de la Comisaría Municipal que todos los comerciantes deberán llevar en forma visible su carné de identificación extendido por el Gobierno Municipal de Tena.

3. Solicitar a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, presenten alternativas de lugares apropiados, para la ubicación de un Recinto Ferial Municipal definitivo, único sitio en donde se autorizará la realización de las ferias de festividades del 15 de Noviembre y 12 de Febrero.

1.2 Sobre la Resolución de Concejo No.1596 del 15 de enero del 2009, referente al memorando 002-AJ-2009 del 12 de enero del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Reglamento para la Administración del Nuevo Mercado Municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que se está por terminar el nuevo mercado del sur, para lo cual el Comisario Municipal anexa un Reglamento, ante lo cual la Comisión se consideró que el camino más apropiado es definir que el nuevo Mercado del Sur, pase a ser parte de la Empresa Municipal Mercado Central, a fin de esta Empresa esté constituida por varias unidades de Mercados. A cambio de estar haciendo cantidad de documentos, reglamentos, mejor que forme parte de la Empresa, que bien podría llamarse Empresa Municipal de Mercados, porque mal o bien la actual empresa está caminando.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que el procedimiento legal exige que este nuevo Mercado por decisión del Concejo pase a formar parte de la Empresa Municipal Mercado Central con su respectiva Reglamentación, para lo cual se debe reformar la correspondiente Ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que se apruebe esta primera parte y sobre el punto dos que se solicite a la Dirección de Planificación que dentro del área a expropiarse para el Terminal Terrestre de la Ciudad, se considere un área exclusiva para la venta de productos de la zona y artesanías, con miras a promover este sector.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de la sesión del 4 de febrero del 2009, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo No.1596 del 15 de enero del 2009, referente al memorando 002-AJ-2009 del 12 de enero del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite la propuesta de Reglamento para la Administración del Nuevo Mercado Municipal.

RESUELVE 1. Aprobar que el Nuevo Mercado Municipal del Sur, pase a formar parte de la Empresa Municipal Mercado Central, con su respectiva reglamentación, para lo cual se solicita al señor Procurador Síndico Municipal, presente de manera urgente la Reforma a la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Central.

2. Solicitar a la Dirección de Planificación considere dentro del área a expropiarse para el Terminal Terrestre de la Ciudad, un sitio exclusivo a fin de destinarlo a los vendedores de productos de la zona y artesanías tradicionales.

2. Informe 05 de la Comisión Permanente de Turismo de la sesión del 4 de febrero del 2009 en la cual se ha tratado sobre el Informe Jurídico No.067 AJ GMT del 8 de octubre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco,

Procurador Síndico Municipal, sobre la reforma a varios artículos de la Ordenanza Reformativa que Establece la Tasa para la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY explica que se tuvo hace unos meses una sesión con los integrantes de la RICANCIE que realizan turismo comunitario, quienes solicitaron cambios en la Ordenanza, por lo cual ahora se ha establecido que por la licencia turística lo que antes pagaban 80 dólares anuales por todo el conglomerado ahora pagarán 20 dólares por cada una de las comunidades. La única observación sería que se cambie lo del CODENPE porque ya no existe este organismo que fue eliminado por el Ejecutivo.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe 004 de la Comisión Permanente de Turismo, de la sesión del 4 de febrero del 2009, en la cual se ha tratado sobre el Informe Jurídico No.067 AJ GMT del 8 de octubre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la reforma a varios artículos de la Ordenanza Reformativa que Establece la Tasa para la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos.

RESUELVE: Aprobar en primera instancia la Segunda Reforma a dicha Ordenanza y remitir previo su aprobación definitiva, a la Comisión Permanente de Turismo, a fin de que realice una nueva revisión del texto y se elimine las certificaciones del CODENPE, por cuanto este organismo fue eliminado por el Gobierno Nacional.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 061 DF del 10 de febrero del 2009, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad quien emite el correspondiente informe relacionado con el trámite de financiamiento presupuestario a través de la emisión de bonos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que este documento pase a la Comisión de Administración y Finanzas para que conjuntamente con el señor Director Financiero y el Procurador Síndico, se converse en la ciudad de Quito, se analice el contenido del documento y se haga el informe y seguimiento respectivo.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 061 DF del 10 de febrero del 2009, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad quien emite el correspondiente informe relacionado con el trámite de financiamiento presupuestario a través de la emisión de bonos,

RESUELVE: Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, para que conjuntamente con los señores Procurador Síndico Municipal y Director Financiero se trasladen a la ciudad de Quito para conocer los detalles del trámite de este financiamiento con bonos y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Memorando DPROY 013 del 9 de febrero del 2009, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta de Convenio Interinstitucional a suscribirse con el Gobierno Provincial de Napo para Planificar, Desarrollar y Ejecutar Planes de Ordenamiento Territorial del Cantón Tena y la Provincia de Napo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ explica que este convenio es necesario para coordinar acciones en lo relacionado al desarrollo territorial, se tiene un trabajo adelantado en la Municipalidad que puede utilizarse adecuadamente no solo en el Cantón sino en la Provincia, por lo que mociona su aprobación y autorización para la firma.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO menciona que es hora de que se trabaje en forma conjunta entre las dos instituciones, además de acuerdo a la Ley ahora es obligatorio coordinar entre las dos instituciones.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando DPROY 013 del 9 de febrero del 2009, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta de Convenio Interinstitucional a suscribirse con el Gobierno Provincial de Napo tendiente a Planificar, Desarrollar y Ejecutar Planes de Ordenamiento Territorial en el Cantón y la Provincia; que, el Capítulo IV del Régimen de Competencias, artículos 262, 263, 264 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador establece que le corresponde a los gobiernos seccionales autónomos, el planificar el desarrollo y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial; que, desde el año 2005 el Gobierno Municipal de Tena ha desarrollado una importante base de información sustentada en estudios y diseños definitivos de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, así como la actualización de su catastro multifinalitario complementado con estudios de zonificación urbana, habiéndose además incorporado una estructura organizativa con una nueva visión de desarrollo, sustentada en un enfoque integral del territorio y espacio, sus habitantes y recursos; que, el Gobierno Provincial de Napo a nivel organizativo tiene una estructura técnica política que se sustenta en la

investigación de los recursos naturales, especialmente de las cuencas hidrográficas, Entidad que además posee un importante contingente profesional para establecer vínculos con los diversos niveles de gobierno regional, cantonal y parroquial; que, es necesario establecer instancias de coordinación entre el Gobierno Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Napo para planificar y ejecutar importantes acciones de desarrollo,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Napo para Planificar, Desarrollar y Ejecutar Planes de Ordenamiento Territorial en el Cantón Tena y la Provincia de Napo.

3. Informe Jurídico 011 AJ GMT del 28 de enero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio jurídico en relación a la renovación del Convenio de Cooperación con el Cuerpo de Bomberos de Napo.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO expresa que se está realizando el trámite de transferencia de competencias, por lo que habría que ver la parte legal para continuar con este convenio.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta al señor Procurador Síndico, si es que el Cuerpo de Bomberos que va a pasar a ser parte del Municipio y proponen un aporte de 20 mil dólares, qué tan legal es eso.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que este convenio de aporte tendrá vigencia hasta que el Cuerpo de Bomberos pase a ser parte del Municipio, una vez que sea parte de la Institución tendrá que liquidarse el aporte, caso contrario se quedarán sin poder cumplir con sus obligaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO anota que sería interesante si es que se va a firmar este convenio por veinte mil dólares que presenten un detalle en que se va a invertir ese dinero.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sugiere que en la Resolución se le solicite que para la firma del convenio presenten un plan de inversión. Pero el problema sería que no exista presupuesto.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS manifiesta que es necesario primero contar con la certificación de la partida presupuestaria. Se debe tomar en cuenta que hay un problema con el señor de apellido Lara, quien cumple las funciones de chofer, de quien se dijo que se le iba a reconocer de un saldo que sobró del aporte del año anterior.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que el problema del señor Lara es solucionable con el saldo del convenio anterior.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que ese problema del pago no lo puede asumir el Concejo o el Municipio porque no le corresponde. Aclara que el

pedido del nuevo convenio es por veinte mil dólares pero eso no es obligación aceptar, el Concejo es el que debe decidir si se apoya con ese o con otro monto.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que pase a la Comisión de Finanzas para que se haga su análisis y se emita el informe de la factibilidad de la firma de este Convenio.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 011 AJ GMT del 28 de enero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio jurídico en relación a la renovación del Convenio de Cooperación con el Cuerpo de Bomberos de Napo,

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su análisis y estudio, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Memorando 004-JI-GMT del 4 de febrero del 2009, suscrito por el señor Luis León Fernández, Jefe de Inquilinato quien pone a consideración del Concejo el pedido de exoneración del pago de arriendo propuesto por la señora Viviana Arteaga.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO hace conocer que según las versiones de la afectada en la creciente de los ríos las cosas que tenían embodegas en su local del Malecón se les llevó la creciente.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: EL memorando 004-JI-GMT del 4 de febrero del 2009, suscrito por el señor Luis León Fernández, Jefe de Inquilinato quien pone a consideración del Concejo el pedido de exoneración del pago de arriendo propuesto por la señora Viviana Arteaga,

RESUELVE: Negar este pedido por cuanto no se sujeta a las condiciones legales respectivas y el costo del arrendamiento es relativamente bajo.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 14H10 del martes 10 de febrero del 2009, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL